

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL
SUBDIRECCION DE DESARROLLO Y GESTION DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
OCB/DCL.
N°58 (30/07/2024)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2145 /

PUTAENDO, 30 JUL. 2024

VISTOS: Resolución exenta N° 2023, 11 de julio de 2024 que llama a concurso destinado a cubrir tres cargos de Auxiliares con asignación de funciones de Operador de Calderas en el Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, Grado 18° E.U. S, con una jornada de 44 horas semanales bajo el sistema de cuarto turno, conforme a la Ley N° 18.834. Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua; Resolución afecta N°26/06.09.2021 que modifica la glosa de dotación máxima del personal de los Servicios de Salud; lo dispuesto en D.F.L. N° 29, 30 y 31, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud; Resolución Afecta N° 34/00, 35/01 y 128/01 de Delegación de facultades del Servicio de Salud Aconcagua; y Resolución Exenta N° 121089/13/2024/08.02.2024 que nombra Director del Establecimiento dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

Considerando:

1. Que, con fecha 11 de julio de 2014 mediante resolución exenta N°2023 , se publicó el llamado a concurso para proveer cargos en la planta del Servicio de Salud Aconcagua, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 9. El proceso de selección externa estaba destinado a cubrir tres cargos de Auxiliares con asignación de funciones de Operador de Calderas en el Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, Grado 18° E.U. S, con una jornada de 44 horas semanales bajo el sistema de cuarto turno, conforme a la Ley N° 18.834.
2. Que se ha detectado un error en la publicación del concurso, específicamente en el apartado 'Requisitos Obligatorios' del Decreto con Fuerza de Ley N° 9/2017, del Servicio de Salud Aconcagua, lo cual podría inducir a error a los postulantes y comprometer la transparencia y legalidad del proceso.
3. Que, a fin de garantizar la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias, así como la igualdad de oportunidades para todos los postulantes, se hace necesario dejar sin efecto el concurso mencionado.

Resuelvo:

1. Déjese sin efecto el concurso público convocado mediante resolución N° 2023, debido a la incorrecta publicación de un apartado del Decreto con Fuerza de Ley N° 9 del Ministerio de Salud.

2. Publíquese esta resolución en el sitio web institucional y en los lugares de costumbre, para su conocimiento y efectos.
3. Publíquese correcta del llamado a concurso, subsanando los errores detectados en la publicación inicial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO SALUD ACONCAGUA”



OSCAR CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. PHILIPPE PINEL

Distribución:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas Servicio de Salud Aconcagua.
- Dirección, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Oficina de Partes, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Unidad de Personal, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Unidad Reclutamiento y Selección, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.